

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, A TRAVÉS DE LA SUBMEDIDA 4.1.



CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2020/1

Una vez realizada la instrucción de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, modificada por la Orden de 5 de noviembre de 2020 y efectuada su convocatoria para 2020, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 30 de septiembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 190), la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), que se ajustan a la Instrucción de 25 de julio de 2019, por la que se establecen las disposiciones comunes aplicables a las subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, correspondientes a medidas de desarrollo rural no relacionadas con las superficies ni con los animales (BOJA núm. 155, del 13 de agosto de 2019).

Segundo: Con fecha 4 de noviembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 213, la Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020 para las “inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias (modernización genérica de explotaciones agrarias)”, para las “inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias (modernización genérica de explotaciones agrarias)” dentro de la Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Cádiz y de Jaén, para las “inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y sostenibilidad global en explotaciones de olivar”, y para las “inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y sostenibilidad global en explotaciones de olivar” dentro de la Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Jaén, estableciendo el plazo de dos meses para la presentación de las solicitudes contado a partir del día siguiente a su publicación, ampliado hasta el 4 de febrero de 2021 inclusive y posteriormente hasta el 25 de febrero de 2021 inclusive, mediante la Orden de 10 de diciembre de 2020 y Orden de 28 de enero de 2021, respectivamente por las que se ampliaba el plazo inicialmente establecido en la Orden de 23 de octubre de 2020, en el cual las personas interesadas presentaron la correspondiente solicitud.

Tercero: La evaluación y el control administrativo de las solicitudes han sido realizado tomando como base los datos consignados en los modelos oficiales y documentación aportada siguiendo para ello lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/04/2023	PÁGINA 1/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XZLY5ALZ7HQ3WFK2RNX4TEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Reglamento (CE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al Sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Cuarto: El 22 de noviembre de 2021, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, por medio de la cual se concedía un plazo de diez días para que, utilizando el formulario (Anexo II), las personas o entidades interesadas pudiesen alegar lo que estimasen oportuno y presentar la documentación preceptiva, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Quinto: La Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, estableció en el ámbito general de la convocatoria, un importe máximo de 48.000.000,00 de euros (33.000.000,00 y 15.000.000,00 de euros para las operaciones 4.1.1 y 4.1.2 respectivamente. 6.000.000,00 de euros para la operación 4.1.1 ITI de Cádiz, 1.000.000,00 de euros para 4.1.1 ITI Jaén y 5.000.000,00 de euros para 4.1.2 ITI Jaén) para atender las solicitudes presentadas. Con fecha 27 de enero de 2022, se publica Orden de 19 de enero de 2022, por la que se incrementó el crédito disponible para las subvenciones destinadas al apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas (Submedida 4.1), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en su ámbito general, por una cuantía adicional de 30.000.000,00 de euros para la operación 4.1.1 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias», y de 15.000.000,00 de euros para operación 4.1.2 «Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar». De este modo, el crédito final disponible, en el ámbito general para las operaciones 4.1.1 y 4.1.2, sería de 63.000.000,00 € y 30.000.000,00 € respectivamente.

Sexto: Con fecha 28 de Julio de 2022 se emite Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de concesión de la ayuda establecida en la Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, a través de la submedida 4.1.

Séptimo: Tras la resolución de las renunciadas presentadas a estas ayudas y teniendo en cuenta el presupuesto no asignado en la resolución de 28 de julio de 2022, se genera una disponibilidad presupuestaria de un total de 5.492.398,05 de euros, de los que 3.444.567,82 euros corresponden a la Operación 4.1 (modernización genérica) dirigidas a la realización de inversiones en el marco de la OPERACIÓN 4.1.1 (modernización genérica), 506.125,22 euros dirigidos a la realización de inversiones en el marco de la OPERACIÓN 4.1.1 (Iniciativa Territorial Integrada de Cádiz), 163.202,55 euros dirigidos a la realización de inversiones en el marco de la OPERACIÓN 4.1.1 (Iniciativa Territorial Integrada de Jaén), 991.685,35 euros (modernización genérica) dirigidas a la realización de inversiones en el marco de la OPERACIÓN 4.1.2 (modernización genérica) y 386.817,11 euros dirigidos a la realización de inversiones en el marco de la OPERACIÓN 4.1.2 (Iniciativa Territorial Integrada de Jaén).

Octavo: La disponibilidad presupuestaria, indicada en el párrafo anterior, se asigna a los expedientes de la Resolución de 28 de julio de 2022 denegados por falta de crédito, en el mismo orden que el asignado en el Acta del Acuerdo adoptado por la comisión de valoración de las solicitudes de ayuda de fecha 28 de junio de 2022 en base la orden 23 de octubre de 2020, por la que convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1) (BOJA núm.213, de 4.11.2020) donde se indica que dando cumplimiento a lo previsto en el apartado 2.c) de los cuadros resumen de la Orden de 24 de septiembre de 2020, las solicitudes de ayuda para inversiones en explotaciones agrarias que cuenten con más de 50% de la superficie o de los animales en la provincia de Cádiz y Jaén contarán con una convocatoria específica dentro de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz y Jaén. Asimismo, las solicitudes de ayuda que no hayan resultado beneficiarias en la convocatoria de las operaciones 4.1.1 y 4.1.2 para Andalucía se incluirán dentro de estas convocatorias específicas. Para la asignación del crédito disponible se han excluido las solicitudes en las que, correspondiéndole según el orden asignado en la Resolución de 28 de julio de 2022, se ha

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/04/2023	PÁGINA 2/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XZLY5ALZ7HQ3WFK2RNX4TEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

comprobado que no se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y/o frente a la seguridad social en el momento de emitir la presente propuesta, las cuales se relacionan en el anexo II.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera tiene competencia, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para resolver este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado 13 de los Cuadros Resumen de la Orden de 24 de septiembre de 2020.

Segundo: En la tramitación del presente procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa que se relaciona y demás normativa concordante:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. -.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1) (BOJA núm. 190, de 30.9.2020).
- Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1) (BOJA núm. 213, de 4.11.2020).
- Corrección de errores de la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1). (BOJA núm. 177, de 14.9.2021).
- Corrección de errores de la Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1) (BOJA núm. 213, de 4.11.2020).
- Orden de 10 de diciembre de 2020, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1) (BOJA núm. 243, de 18.12.2020).

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/04/2023	PÁGINA 3/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XZLY5ALZ7HQ3WFK2RNX4TEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Orden de 28 de enero de 2021, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden de 10 de diciembre de 2020, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1) (BOJA núm. 22, de 3.02.2021).
- Orden de 19 de enero de 2022, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.1). (BOJA núm. 18, de 27.01.2022)

Tercero: El artículo 22.1.a) de las bases reguladoras establece que la resolución del procedimiento debe indicar las personas o entidades beneficiarias de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

Cuarto: El artículo 9 de las bases reguladoras establece que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Quinto: En el artículo 4 de las bases reguladoras se definen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes para la obtención de la subvención, debiéndose aportar la documentación justificativa en los términos del artículo 17 y el apartado 15 del Cuadro Resumen, cuyo completo cumplimiento es imprescindible para obtener la condición de entidad beneficiaria.

Sexto: El artículo 20.4 de las bases reguladoras determina que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional de resolución, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, implicará su desistimiento de la solicitud de la ayuda presentada, en concordancia con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo: Según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, toda persona o entidad interesada podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico.

Octavo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo tercero interesado, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

Noveno: En el artículo 13.4 de las bases reguladoras se prevén las causas de inadmisión de solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud de todo lo expuesto, así como de la normativa citada y de general aplicación,

RESUELVO

Primero: Conceder una subvención a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I (ordenadas según los criterios de valoración establecidos en el punto noveno de antecedentes de hecho) de esta resolución que adquieren la condición de beneficiarias, una vez han quedado incluidos en el Informe Individual de Resolución de beneficiarios. Los importes concedidos son de 5.492.398,05 de euros, de los que 82 expedientes y 3.444.567,82 euros corresponden a la Operación 4.1 (modernización genérica) dirigidas a la realización de inversiones en el marco de la OPERACIÓN 4.1.1 (modernización

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/04/2023	PÁGINA 4/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XZLY5ALZ7HQ3WFK2RNX4TEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

genérica), 11 expedientes y 506.125,22 euros dirigidos a la realización de inversiones en el marco de la OPERACIÓN 4.1.1 (Iniciativa Territorial Integrada de Cádiz), 4 expedientes y 163.202,55 euros dirigidos a la realización de inversiones en el marco de la OPERACIÓN 4.1.1 (Iniciativa Territorial Integrada de Jaén), 16 expedientes y 991.685,35 euros (modernización genérica) dirigidas a la realización de inversiones en el marco de la OPERACIÓN 4.1.2 (modernización genérica) y 7 expedientes y 386.817,11 euros dirigidos a la realización de inversiones en el marco de la OPERACIÓN 4.1.2 (Iniciativa Territorial Integrada de Jaén).

Todo ello condicionado al cumplimiento general de las siguientes obligaciones:

Con carácter general:

1. La subvención concedida, a través de la presente Resolución, deberá ser aceptada en el plazo de quince días siguientes a su publicación. En caso de que no lo hiciera dentro del plazo referido, la presente Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma.
2. Inversiones colectivas concedidas a una agrupación de agricultores. Deberá poder relacionarse de forma indubitada las inversiones subvencionables con los porcentajes de participación de los miembros de la agrupación.
3. Comprometerse a mantener los requisitos de concesión que les correspondan en su caso, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud hasta los cinco años posteriores a la fecha del pago final de la ayuda.
4. Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde la fecha del pago final de la ayuda.
5. Comprometerse a cumplir con los requisitos legales de gestión previstos en el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
6. Comprometerse a contar con los permisos, autorizaciones y licencias preceptivos para el ejercicio de la actividad desarrollada
7. Declara que la explotación agraria no se encuentra en dificultades o en crisis, según recogen las "Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis" (2004/C 244/02, DOUE de 01/10/04).
8. Comprometerse, en caso de ser la persona física beneficiaria sea, a fecha de solicitud de ayuda, mayor de 60 años, a que otra persona que cumpla los requisitos para ser beneficiaria, continúe como titular de la explotación desde el momento en que se jubile y hasta la finalización del periodo de compromiso.
9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante al menos 5 años a contar desde la fecha del pago final de la ayuda y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico.
10. El plazo de ejecución de los gastos subvencionables será de 9 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión
11. Mantener las inversiones durante al menos 5 años a contar desde la fecha del pago final de la ayuda.
12. Presentar la solicitud de pago en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización del plazo máximo de ejecución de las inversiones
13. Estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
14. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/04/2023	PÁGINA 5/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XZLY5ALZ7HQ3WFK2RNX4TEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

15. Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan.
16. Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
17. Disponer de una cuenta bancaria única para el pago de la ayuda y asociarla a GIRO
18. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso
19. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante al menos 5 años desde la fecha del pago final de la ayuda en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
20. Señalar debidamente la actuación, según lo dispuesto en el artículo 13 y Anexo III del Reglamento (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 y hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por FEADER y la Junta de Andalucía.
21. Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en que la subvención es susceptible de control.
22. Suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de 1/2014 de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
23. En cumplimiento del Artículo 6, de la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), referente a la Verificación del no inicio en actuaciones ligadas al terreno, será necesario solicitar, mediante petición al órgano competente, la realización del informe de verificación del no inicio de inversiones.

Referentes a la viabilidad del plan de mejora:

24. Todos los indicadores técnico económicos utilizados para la acreditación de la viabilidad económica del plan de mejora, deberán corresponderse con la actividad agropecuaria que se desarrolla en la explotación. En caso de indicadores técnico económicos de regadío, éstos deberán estar respaldados por la correspondiente documentación acreditativa de la utilización legal del agua en la explotación.
25. En el caso de parcelas en "previsto" para personas o entidades que no sean beneficiarias de la ayuda correspondiente a la submedida 6.1, se deberá acreditar la titularidad de las mismas al solicitar el pago de la ayuda. Adicionalmente, si se trata de explotaciones prioritarias, se deberá actualizar la información del Registro de explotaciones Prioritarias antes del pago de la ayuda.

Referentes a las limitaciones sectoriales:

26. Sector de Frutas y Hortalizas: Las inversiones incluidas en la submedida 4.1 serán incompatibles con las inversiones que afecten a explotaciones de miembros de una OPFH, promovidas y financiadas con fondos de la misma, para las que exista una contribución económica específica de la OCM de frutas y hortalizas.
27. Sector del Vino: Las inversiones incluidas en la submedida 4.1 serán incompatibles con las inversiones que afecten a explotaciones para la reestructuración y reconversión de viñedos para la producción de uva para vinificación, así como las inversiones realizadas en el sector del vino para el aumento del rendimiento global de las empresas vitivinícolas, solo podrán financiarse a través del Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español para el período 2019-2023

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/04/2023	PÁGINA 6/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XZLY5ALZ7HQ3WFK2RNX4TEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con carácter específico:

A. Inversiones relacionadas con el regadío:

1. Cumplir al menos con el 5% del ahorro potencial, y en caso de pertenencia a masas de aguas superficiales o subterráneas que, de acuerdo con la planificación hidrológica, no alcanzan el buen estado o buen potencial por razones cuantitativas, la inversión deberá asegurar una reducción efectiva en el uso del agua a nivel de al menos el 50% del ahorro potencial de agua posibilitado por la inversión.
2. Inversiones en explotaciones agrarias que incluyan actuaciones en regadíos, será de aplicación lo establecido en el artículo 46 del Reglamento 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en el Programa de Desarrollo
3. Solicitud de regularización/adaptación (según la planificación hidrológica y Directiva Marco del Agua) al Organismo de cuenca o la comunidad de regantes, según la tipología de concesionario
4. Controlar el 100% de expedientes que, estando calificada la masa de agua como "no bueno" o "en mal estado", hayan sido pagados. El control se realizará en los 2 últimos años del periodo de mantenimiento de compromisos (5 años desde el pago)

B. Inversiones relacionadas con invernaderos:

5. Características técnicas mínimas que garanticen su viabilidad futura, y será compatible con las características definidas en las bases reguladoras
6. Comprometerse a formalizar una póliza de seguros que garantice su reconstrucción durante, al menos 5 años a contar desde la fecha del pago final de la ayuda

C. Beneficiario amparado de la Submedida 6.1 de Programa de Desarrollo Rural 2014-2020:

7. El pago de las subvenciones incluidas en la submedida 4.1 estará condicionada al mantenimiento de la condición de persona beneficiaria al amparo de la submedida 6.1. En caso de pérdida de la condición de persona beneficiaria al amparo de la submedida 6.1, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda por parte de la submedida 4.1., excepto que en el momento de presentar la solicitud cumpliera todos los requisitos para los que gozaba de una excepción, en cuyo caso la intensidad de la ayuda no se verá incrementada en el 20% correspondiente a esa condición.
8. Comprometerse a: ser titular de una explotación agraria antes del pago de la ayuda, a darse de alta en la actividad económica que corresponda a la actividad agraria desarrollada antes del pago de la ayuda, a afiliarse al régimen de la Seguridad Social que corresponda a la actividad agraria desarrollada antes del pago de la ayuda y a cumplir la condición de "agricultor activo" antes del pago de la ayuda

D. Inversiones destinadas a la producción de Biocarburantes o de Energía:

9. Comprometerse a que la producción no supere el consumo medio anual de combustible o de energía de la explotación de que se trate y a no vender el biocarburante o la energía producidos
10. Las instalaciones de producción atenderán únicamente las necesidades energéticas del beneficiario y su capacidad de producción anual no será superior al equivalente del consumo energético medio anual combinado de energía térmica y electricidad de la explotación agrícola, incluida la unidad familiar de la explotación
11. La conexión de la instalación subvencionada con la red eléctrica está permitida.

E. Cumplimiento de los criterios de valoración. Si algunos de los siguientes puntúan, el beneficiario se compromete

a:

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/04/2023	PÁGINA 7/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XZLY5ALZ7HQ3WFK2RNX4TEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12. Crear al menos, una UTA adicional a las que la explotación genera antes de su aplicación, mediante el cambio de orientación productiva de la explotación o un incremento de la dimensión de la misma.
13. Ser titular de una explotación que alcance la condición de prioritaria una vez realizada la inversión, deberá solicitar el alta en el RAEP antes de solicitar el pago de la ayuda
14. Suscribir un seguro combinado para la explotación en los planes de los 5 años posteriores a la fecha del pago de la ayuda
15. Declara que más del 25% de la inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinados al autoconsumo de la misma
16. Declarar que más del 25% de la inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua
17. Inscribir la explotación en el SIPEA antes de solicitar el pago de la ayuda
18. Declara que más del 25% de la inversión está destinada a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la información y comunicación.
19. Declara gestionar los restos vegetales o de poda generados en la explotación, incluido su compostaje; utilización de bioplásticos en las estructuras invernadas.

La concesión de esta ayuda se hace con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- Operación 4.1.1, actuación para la modernización genérica de explotaciones agrarias:
 - Según la Orden de 19 de enero de 2022, por la que se fija una cuantía adicional:
 - 2023 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000579. Importe: 3.444.567,82 euros.
- Operación 4.1.1 para la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz:
 - Según la Orden de convocatoria de 23 de octubre de 2020:
 - 2023 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000600 Importe: 506.125,22 euros
- Operación 4.1.1 para la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Jaén:
 - Según la Orden de convocatoria de 23 de octubre de 2020:
 - 2023 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2020000511 Importe: 163.202,55 euros.
- Operación 4.1.2, actuación para la modernización genérica en explotaciones de olivar:
 - Según la Orden de 19 de enero de 2022, por la que se fija una cuantía adicional:
 - 2023 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0412GO 2016000437. Importe: 991.685,35 euros.
- Operación 4.1.2 para la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Jaén:
 - Según la Orden de convocatoria de 23 de octubre de 2020:
 - 2023 - 1300110000 G/71B/77700/00 C12A0412GO 2020000512 Importe: 386.817,11 euros

La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un porcentaje del 75%, por la Junta de Andalucía en un porcentaje del 17,5% y por la Administración General del Estado en un porcentaje del 7,5%.

Segundo: El importe definitivo de la ayuda a pagar se determinará, previa justificación por la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad subvencionada y se calculará teniendo en cuenta consideraciones establecidas en los apartados 20, 21 y 22 de los Cuadros Resumen de las Bases Reguladoras.

Además, se seguirán las siguientes directrices del artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014: "Los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos contemplados en el artículo 48. La autoridad competente examinará la solicitud de pago presentada por el beneficiario y determinará los

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/04/2023	PÁGINA 8/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XZLY5ALZ7HQ3WFK2RNX4TEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

importes admisibles. Además, fijará: a) el importe pagadero al beneficiario en función de la solicitud de pago y la decisión de concesión; b) el importe pagadero al beneficiario tras el examen de la admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago. Si el importe fijado con arreglo a la letra a) del párrafo segundo supera el importe fijado con arreglo a la letra b) del mismo párrafo en más de un 10 %, se aplicará una sanción administrativa al importe fijado con arreglo a la letra b). El importe de la sanción será igual a la diferencia entre esos dos importes, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda. No obstante, no se aplicarán sanciones cuando el beneficiario pueda demostrar a satisfacción de la autoridad competente que no es responsable de la inclusión del importe no admisible o cuando la autoridad competente adquiera de otro modo la convicción de que el beneficiario no es responsable de ello.". Todo ello, sin perjuicio de las reducciones previstas como consecuencia de la aplicación del artículo 35 del Reglamento (UE) núm. 640/2014.

Tercero: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Cuarto: Publicar y notificar la presente Resolución en legal forma, de acuerdo con el artículo 21.1 de las bases reguladoras tipo, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se produzca la desestimación presunta del mismo.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.: Manuel Gómez Galera

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/04/2023	PÁGINA 9/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XZLY5ALZ7HQ3WFK2RNX4TEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	


Anexo I Relación de Beneficiarios
OPERACIÓN 4.1.1

Nº ORDEN (1*)	Nº EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CON/SIN INCIDENCIAS (ver Informe Individual)	IMPORTE AYUDA SOLICITADA (Euros)	IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (Euros)	INTENSIDAD DE LA AYUDA APROBADA (%)	IMPORTE AYUDA APROBADA (Euros)	PUNTOS TOTALES
1227	01/21/00611/20/0401/1	****0760*	AGUSTÍN ARTILLLO PABÓN	SIN	60.069,23	85.787,14	70	60.051,00	42
1228	01/18/00141/20/0401/1	****8795*	JUAN JULIAN BAUTISTA MARTINEZ	SIN	113.112,40	86.738,54	70	60.716,98	42
1229	01/14/01065/20/0401/1	****0136*	ROQUE ARANDA MORENO	SIN	70.848,00	86.763,02	70	60.734,11	42
1231	01/18/00687/20/0401/1	****2471*	ANGEL MARTINEZ MIRON	SIN	60.877,15	67.641,28	90	60.877,15	42
1233	01/29/00182/20/0401/1	****6286*	CRISTÓBAL JESUS CALLE LÓPEZ	SIN	65.472,75	72.477,79	90	65.230,01	42
1234	01/04/00077/20/0401/1	****6442*	GENOVEVA MARIA MARTOS JIMENEZ	SIN	66.930,50	93.841,14	70	65.688,80	42
1235	01/14/01277/20/0401/1	****1239*	GUADALUPE TORRICO RAMIREZ	CON	68.400,00	80.767,20	90	68.400,00	42
1236	01/41/00139/20/0401/1	****5087*	ANTONIO EXPÓSITO GUERRERO	CON	68.400,59	97.715,14	70	68.400,59	42
1237	01/14/01146/20/0401/1	****1157*	DIEGO ESCRIBANO FRUTOS	SIN	70.492,80	100.704,00	70	70.492,80	42
1238	01/41/00876/20/0401/1	****4836*	JOSE MARIA MORA REYES	CON	82.557,74	78.982,40	90	71.084,16	42
1239	01/18/00956/20/0401/1	****9013*	MARIA DOLORES SANCHEZ GIMENEZ	CON	72.805,88	103.008,40	70	72.105,88	42
1241	01/18/00369/20/0401/1	****2548*	EDUARDO AVILÉS SANCHEZ	SIN	73.332,20	81.480,22	90	73.332,20	42
1242	01/04/00097/20/0401/1	****4966*	JOSÉ LUÍS EGEA JIMÉNEZ	SIN	75.503,40	83.619,67	90	75.257,70	42
1243	01/18/00723/20/0401/1	****8500*	ANTONIO RODENAS DIAZ	SIN	75.391,64	83.768,49	90	75.391,64	42
1244	01/04/01006/20/0401/1	****2645*	NICOLAS ROBLES HERRERA	SIN	76.575,90	151.356,11	50	75.678,06	42
1245	01/21/00512/20/0401/1	****7538*	JULIAN TOVAR SANCHEZ	SIN	82.920,32	118.457,60	70	82.920,32	42
1246	01/14/01043/20/0401/1	****5054*	FRANCISCO MANUEL ORTIZ PEREA	CON	83.650,00	119.500,00	70	83.650,00	42
1247	01/21/00525/20/0401/1	A21009279	PAYMOCO SA	CON	84.002,76	119.772,66	70	83.840,86	42
1248	01/21/00530/20/0401/1	A28356426	VALCAMPERO SA	SIN	84.136,67	119.963,96	70	83.974,77	42
1249	01/41/01793/20/0401/1	B91794818	INVERSIONES EBYSS S.L.	SIN	84.158,01	119.994,46	70	83.996,12	42
1250	01/04/00414/20/0401/1	****2498*	JUAN CARLOS CERDAN LOPEZ	SIN	84.000,00	120.500,00	70	84.000,00	42
1251	01/21/00189/20/0401/1	B21520788	LUX-BERRY, S.L.	CON	177.841,30	125.481,30	70	84.000,00	42
1252	01/14/00458/20/0401/1	****5015*	ANA SIERRANO BOTELLA	CON	84.000,00	120.590,65	70	84.000,00	42
1253	01/14/00370/20/0401/1	****2568*	CRISTIAN JURADO RIVAS	SIN	96.540,48	107.267,20	90	96.540,48	42
1254	01/14/00878/20/0401/1	****7049*	ELENA FERNANDEZ ORTIGOSA	CON	107.650,94	109.129,16	90	98.216,24	42
1255	01/04/00860/20/0401/1	****1868*	MANUELA PEREZ LOPEZ	CON	149.320,06	146.825,56	70	102.777,89	42
1256	01/14/00369/20/0401/1	****4232*	JESÚS FRANCO SALDAÑA	SIN	107.717,40	119.686,00	90	107.717,40	42

FIRMADO POR MANUEL GOMEZ GALERA

21/04/2023

PÁGINA 10/20

VERIFICACIÓN

Pk2jm9XZLY5ALZ7HQ3WFK2RNX4TEZ6

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Nº ORDEN (1*)	Nº EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CON / SIN INCIDEN- CIAS (ver In- forme Individual)	IMPORTE AYUDA SOLI- CITA (Eu- ros)	IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (Euros)	INTENSIDAD DE LA AYUDA APROBADA (%)	IMPORTE AYUDA APROBADA (Euros)	PUNTOS TOTALES
1257	01/04/00843/20/0401/1	****7737*	JOSE ANTONIO LIZARTE SANTISTEBAN	CON	107.855,70	119.839,67	90	107.855,70	42
1258	01/14/00024/20/0401/1	****8564*	JOSE MANUEL GRANADOS HINOJOSA	SIN	120.000,00	121.064,00	90	108.000,00	42
1259	01/14/00880/20/0401/1	****8578*	ANTONIO GARCÍA RUIZ	SIN	108.922,31	155.537,70	70	108.876,39	42
1260	01/41/01408/20/0401/1	****4800*	IGNACIO ARGÜESO DÍAZ-TRECHUELO	SIN	3.018,00	6.036,00	50	3.018,00	41
1261	01/14/00893/20/0401/1	****0749*	PEDRO PÉREZ BLANCO	SIN	3.883,00	7.766,00	50	3.883,00	41
1262	01/1/00172/20/0401/1	****1692*	DANIEL TOLEDO CABRERA	CON	18.513,03	6.550,22	70	4.585,15	41
1263	01/29/00344/20/0401/1	****0325*	ANTONIO VILLAREJO BECERRA	CON	4.700,00	9.400,00	50	4.700,00	41
1264	01/21/00290/20/0401/1	****6050*	MARIA DOLORES RODRÍGUEZ SANCHEZ	CON	4.858,00	6.940,00	70	4.858,00	41
1265	01/21/00461/20/0401/1	B21516570	FRES ARENAL S. L.	SIN	5.610,75	11.221,50	50	5.610,75	41
1266	01/18/00628/20/0401/1	****5842*	MANUEL MORENO MUÑOZ	CON	7.886,30	8.226,14	70	5.758,30	41
1267	01/04/01005/20/0401/1	****2862*	AGUSTIN VALERO RODRIGUEZ	SIN	6.049,00	12.098,00	50	6.049,00	41
1268	01/41/01106/20/0401/1	****1634*	JOSE JUAN ANAYA NAVARRO	CON	6.436,46	12.500,00	50	6.250,00	41
1269	01/18/00056/20/0401/1	****2533*	RUBEN JESUS CALVO GONZALEZ	SIN	7.070,00	10.100,00	70	7.070,00	41
1270	01/18/00159/20/0401/1	****7885*	NARCISO SOTO RODRIGUEZ	SIN	9.215,85	12.273,00	70	8.591,10	41
1271	01/18/00968/20/0401/1	****8431*	CAYETANO CASCALES RODRIGUEZ	SIN	8.837,81	12.625,44	70	8.837,81	41
1272	01/41/00754/20/0401/1	****2991*	SETEPILA TORRES GUTTERREZ	SIN	9.458,60	18.732,20	50	9.366,10	41
1273	01/41/01463/20/0401/1	****4093*	JUAN ANTONIO RUIZ FALCON	CON	10.016,92	20.033,84	50	10.016,92	41
1275	01/04/00461/20/0401/1	****9345*	JOSE ANTONIO MALDONADO BERENGUER	CON	26.882,27	23.819,61	50	11.909,81	41
1276	01/04/00832/20/0401/1	****0969*	JOSÉ GABRIEL VALDIVIA CARA	SIN	12.107,44	24.214,87	50	12.107,44	41
1277	01/41/00658/20/0401/1	****9121*	ANTONIO LORENZO ROLDAN JIMENEZ	SIN	37.673,01	24.742,01	50	12.371,01	41
1278	01/41/01290/20/0401/1	****0526*	VALENTIN MORENO GONZALEZ	CON	54.475,00	24.829,83	50	12.414,92	41
1279	01/04/00709/20/0401/1	****1790*	MARIA ENCARNACIÓN LOPEZ MARTIN	SIN	18.900,00	27.000,00	50	13.500,00	41
1280	01/21/00394/20/0401/1	****2804*	JUANA ANGELES CRUZ LIROA	SIN	14.118,00	28.236,00	50	14.118,00	41
1281	01/14/00888/20/0401/1	****8704*	FLORIAN LESMES VEGA	SIN	14.524,62	29.049,23	50	14.524,62	41
1282	01/41/01974/20/0401/1	****8464*	FRANCISCO SANCHEZ MUÑOZ	CON	18.598,85	31.247,70	50	15.623,85	41
1283	01/04/00472/20/0401/1	****3440*	CHRISTIAN JOHN MALDONADO ARTERO	CON	23.016,13	23.002,71	70	16.101,90	41

Nº ORDEN (1*)	Nº EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CON/SIN INCIDEN- CIAS (ver In- forme Individual)	IMPORTE AYUDA SOLI- CITA- DA (Euros)	IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (Euros)	INTENSIDAD DE LA AYUDA APROBADA (%)	IMPORTE AYUDA APROBADA (Euros)	PUNTOS TOTALES
1284	01/41/00711/20/0401/1	*****1057*	LOURDES GOMEZ CIUDAD	SIN	18.026,70	36.053,39	50	18.026,70	41
1285	01/21/00275/20/0401/1	*****1390*	FRANCISCO JAVIER ROMERO GARCIA	SIN	19.460,00	27.800,00	70	19.460,00	41
1286	01/21/00280/20/0401/1	*****2252*	JUAN MANUEL PALANCO SANCHEZ	SIN	19.559,54	39.119,07	50	19.559,54	41
1287	01/18/00775/20/0401/1	*****3154*	JUAN MIGUEL MARTÍNEZ CASCALES	SIN	19.950,00	28.500,00	70	19.950,00	41
1288	01/18/00232/20/0401/1	*****2439*	GREGORIO MARTÍNEZ AZOR	CON	21.055,23	30.078,90	70	21.055,23	41
1289	01/14/01858/20/0401/1	*****8080*	JESUS MANUEL PEREA ROIAS	CON	50.275,27	24.979,40	90	22.481,46	41
1290	01/14/00915/20/0401/1	*****4326*	JOSE LEON HEREDIA	CON	48.140,00	45.000,00	50	22.500,00	41
1291	01/18/00774/20/0401/1	*****0656*	MANUEL MURCIA OBISPO	SIN	25.235,71	32.254,35	70	22.578,05	41
1292	01/18/00535/20/0401/1	*****8238*	FRANCISCO JAVIER GARCIA AZOR	CON	26.500,00	25.252,50	90	22.727,25	41
1293	01/21/00289/20/0401/1	*****6132*	JOAQUIN ARROYO GONZALEZ	SIN	23.622,30	33.746,14	70	23.622,30	41
1294	01/18/00266/20/0401/1	*****4121*	JOAQUIN MARTINEZ CEPILLO	SIN	24.490,20	34.986,00	70	24.490,20	41
1296	01/18/00630/20/0401/1	*****3428*	LUCAS ORHUELA RAYA	CON	24.684,55	35.263,64	70	24.684,55	41
1297	01/21/00460/20/0401/1	F21169404	RONCES VALLE S.C.A.	CON	25.211,11	50.422,20	50	25.211,10	41
1298	01/21/00641/20/0401/1	*****8246*	ANTONIO JOSE LUCENA QUINTERO	SIN	51.135,00	51.135,00	50	25.567,50	41
1299	01/04/00610/20/0401/1	*****4050*	SERAFIN GONGORA ENCISO	CON	29.897,08	54.091,69	50	27.045,85	41
1301	01/04/00019/20/0401/1	*****7560*	FRANCISCO LORENZO SEVILLA JIMENEZ	SIN	27.343,78	39.062,54	70	27.343,78	41
1303	01/29/00105/20/0401/1	*****9802*	ANTONIO JESUS PEREZ RUIZ	SIN	29.164,94	41.664,20	70	29.164,94	41
1304	01/41/00273/20/0401/1	J91914911	COCA & GUTIERREZ, S.C.	CON	29.792,00	59.584,00	50	29.792,00	41
1305	01/41/00810/20/0401/1	*****8660*	JOSE MANUEL PEREZ COBO	SIN	30.000,00	60.000,00	50	30.000,00	41
1306	01/18/00579/20/0401/1	*****8539*	MARIA BERNARDA PUERTAS SERRANO	CON	39.860,42	43.127,70	70	30.189,39	41
1307	01/29/00360/20/0401/1	*****4879*	JUAN ACEVEDO GIL	CON	39.925,05	44.178,64	70	30.925,05	41
1308	01/41/00103/20/0401/1	*****0657*	REMEDIOS MORGADO ZALAMEA	SIN	31.996,67	63.993,34	50	31.996,67	41
1309	01/29/00445/20/0401/1	*****7810*	JOSÉ ARMARIO ATIENZA	SIN	34.650,00	49.500,00	70	34.650,00	41
1311	01/04/00323/20/0401/1	*****1325*	JOAQUIN SUAREZ SALVADOR	SIN	35.566,94	50.809,91	70	35.566,94	41

Nº ORDEN (1*)	Nº EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CON/SIN INCIDENTES (ver Informe Individual)	IMPORTE AYUDA SOLICITADA (Euros)	IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (Euros)	INTENSIDAD DE LA AYUDA APROBADA (%)	IMPORTE AYUDA APROBADA (Euros)	PUNTOS TOTALES
1313	01/41/01526/20/0401/1	****6746*	ISABEL MARIA ROMERO RECUERO	SIN	72.420,00	72.420,00	50	36.210,00	41
1314	01/18/00843/20/0401/1	****7719*	RAFAEL GONGORA LOPEZ	SIN	65.600,00	51.748,10	70	36.223,67	41
1315	01/21/00044/20/0401/1	****4693*	MARCOS SILVA HIDALGO	SIN	37.005,84	41.117,60	90	37.005,84	41
1317	01/04/01012/20/0401/1	****2979*	JOSE MANUEL PARRON RODRIGUEZ	CON	59.977,58	55.242,26	70	38.669,58	41
1318	01/41/01260/20/0401/1	****1850*	SANTIAGO PEREZ FERNANDEZ	SIN	42.910,00	61.139,00	70	42.797,30	41

(1) Número de orden del expediente para la operación 4.1.1 en el acta de baremación publicada el 28 de junio de 2022

Anexo I Relación de Beneficiarios
OPERACIÓN 4.1.1 ITI CÁDIZ

Nº ORDEN (1*)	Nº EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CON / SIN INCIDENCIAS (ver Informe Individual)	IMPORTE AYUDA SOLICITADA (Euros)	IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (Euros)	INTENSIDAD DE LA AYUDA APROBADA (%)	IMPORTE AYUDA APROBADA (Euros)	PUNTOS TOTALES
2242	01/1/00601/20/0401/1	****0478*	RAFAEL SAMUEL CHICO CRIADO	SIN	7.682,76	8.536,40	90	7.682,76	33
2248	01/1/00355/20/0401/1	****2436*	DIEGO CARO GALLARDO	SIN	10.175,00	20.350,00	50	10.175,00	33
2250	01/1/00414/20/0401/1	B11855665	FERSA OLIVO S.L.	SIN	11.416,59	22.833,17	50	11.416,59	33
2252	01/1/00879/20/0401/1	****3308*	MIGUEL MOLINILLO BOREGGO	CON	19.400,00	19.400,00	70	13.580,00	33
2280	01/1/00582/20/0401/1	****5152*	GABRIEL ZAMBRANA ORTEGA	SIN	52.096,32	57.884,80	70	40.519,36	33
2303	01/1/00352/20/0401/1	****7149*	RAFAEL DIAZ DIAZ	SIN	64.400,00	92.000,00	70	64.400,00	33
2304	01/1/00073/20/0401/1	****6055*	SALEK ZEIDAN AHMED	SIN	65.664,91	93.807,02	70	65.664,91	33
2305	01/1/00188/20/0401/1	****3546*	JOSE MANUEL MELERO GOMAR	SIN	71.995,00	102.850,00	70	71.995,00	33
2306	01/1/00220/20/0401/1	****2139*	MARIA DEL CARMEN LOPEZ GUTIERREZ	SIN	72.156,00	103.080,00	70	72.156,00	33
2307	01/1/00093/20/0401/1	****0588*	JOSE ANTONIO PEREZ MONTILLA	SIN	72.853,91	104.077,02	70	72.853,91	33
2310	01/1/00530/20/0401/1	B11525227	GRANADOS Y TRES PICOS,S.L.	SIN	78.354,99	108.116,70	70	75.681,69	33

(1) Número de orden del expediente para la operación 4.1.1 en el acta de baremación publicada el 28 de junio de 2022



Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Anexo I Relación de Beneficiarios
OPERACIÓN 4.1.1 TTI JAÉN

Nº ORDEN (1*)	Nº EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CON / SIN INCIDENCIAS (ver Informe Individual)	IMPORTE AYUDA SOLICITADA (Euros)	IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (Euros)	INTENSIDAD DE LA AYUDA APROBADA (%)	IMPORTE AYUDA APROBADA (Euros)	PUNTOS TOTALES
1648	01/23/01426/20/0401/1	E23327430	ANGEL MANSILLA TISCAR Y TRES MAS CB	CON	75.050,02	107.214,31	70	75.050,02	38
1652	01/23/01206/20/0401/1	****3165*	ROBERTO CARLOS PUENTES SANCHEZ	SIN	114.000,00	114.000,00	70	79.800,00	38
1668	01/23/00565/20/0401/1	****3543*	JOSE ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ	CON	14.017,23	3.400,00	90	3.060,00	37
1678	01/23/01616/20/0401/1	****9280*	FRANCISCO LUIS ESTEBO ALCALA	CON	7.560,75	7.560,75	70	5.292,53	37

(1) Número de orden del expediente para la operación 4.1.1 en el acta de baremación publicada el 28 de junio de 2022

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/04/2023	PÁGINA 15/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XZLY5ALZ7HQ3WFK2RNX4TEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo I Relación de Beneficiarios
OPERACIÓN 4.1.2

Nº ORDEN (1*)	Nº EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CON / SIN INCIDENCIAS (ver Informe Individual)	IMPORTE AYUDA SOLICITADA (Euros)	IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (Euros)	INTENSIDAD DE LA AYUDA APROBADA (%)	IMPORTE AYUDA APROBADA (Euros)	PUNTOS TOTALES
716	01/18/00310/20/0401/1	*****5203*	JUAN BENITO MARTINEZ MORENO	CON	51.170,40	56.856,00	90	51.170,40	42
717	01/41/00472/20/0401/1	*****1234*	MARIA MIRO ARIAS	CON	66.967,71	73.854,00	70	51.697,80	42
718	01/41/00691/20/0401/1	*****3944*	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ORTIZ	SIN	75.726,14	75.726,14	70	53.008,30	42
719	01/14/01879/20/0401/1	*****4126*	JOSE CALZADO RIVAS	CON	76.210,31	81.039,14	70	56.727,40	42
720	01/18/00511/20/0401/1	*****4003*	ANGEL DELGADO MOYA	SIN	57.373,29	63.748,10	90	57.373,29	42
721	01/18/00688/20/0401/1	*****7732*	FRANCISCO JAVIER ROS AGUILERA	SIN	58.110,99	83.015,70	70	58.110,99	42
722	01/18/00124/20/0401/1	*****0646*	LUIS PAREJA SORIANO	SIN	59.076,05	84.394,36	70	59.076,05	42
723	01/29/00128/20/0401/1	*****3391*	VERONICA DEL POZO BURRUECOS	SIN	148.473,70	148.473,70	50	60.000,00	42
724	01/18/00609/20/0401/1	*****6932*	EVA VALERO MARTIN	SIN	60.752,38	86.789,11	70	60.752,38	42
725	01/18/00760/20/0401/1	*****6876*	DANIEL BOLLIVAR SANTIAGO	SIN	60.793,29	67.548,10	90	60.793,29	42
726	01/18/00492/20/0401/1	*****6816*	JOSE JUSTICIA TORRES	SIN	63.961,97	88.574,24	70	62.001,97	42
727	01/14/01620/20/0401/1	*****3235*	MARIA JOSEFA BOLLERO CEBRIAN	CON	67.762,15	95.764,20	70	67.034,94	42
728	01/14/01368/20/0401/1	*****8973*	ALBERTO JESUS ROJAS ALBA	CON	69.405,00	99.150,00	70	69.405,00	42
729	01/14/00367/20/0401/1	*****0385*	ROSA MARÍA DOÑA CEJAS	SIN	70.761,76	101.088,23	70	70.761,76	42
730	01/14/01195/20/0401/1	*****0312*	MARIA LUISA SANTIACRUZ LOPEZ	CON	74.635,89	106.622,70	70	74.635,89	42
731	01/41/00667/20/0401/1	*****2449*	ANTONIO DANIEL AGUILAR MORILLO	CON	117.610,89	87.928,77	90	79.135,89	42

(1) Número de orden del expediente para la operación 4.1.2 en el acta de baremación publicada el 28 de junio de 2022

Anexo I Relación de Beneficiarios
OPERACIÓN 4.1.2 ITI JAÉN

Nº ORDEN (1*)	Nº EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CON / SIN INCIDENCIAS (Ver Informe Individual)	IMPORTE AYUDA SOLICITADA (Euros)	IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (Euros)	INTENSIDAD DE LA AYUDA APROBADA (%)	IMPORTE AYUDA APROBADA (Euros)	PUNTOS TOTALES
886	01/23/00931/20/0401/1	****4578*	JUAN ANGEL GOMEZ TORAL	CON	46.226,99	66.038,56	70	46.226,99	39
894	01/23/00282/20/0401/1	****6673*	FERNANDO BENAVIDES DE CARLOS	SIN	50.580,98	56.201,09	90	50.580,98	39
897	01/23/00409/20/0401/1	****7407*	MARIA LUISA MEGIAS SAMBLAS	SIN	51.300,00	57.000,00	90	51.300,00	39
904	01/23/01162/20/0401/1	****2755*	JOSEFA MARTOS GARRIDO	CON	57.570,66	82.243,80	70	57.570,66	39
905	01/23/00154/20/0401/1	****9269*	BENITO JOSE MORENTE MORENTE	CON	58.116,11	83.080,17	70	58.116,11	39
908	01/23/00406/20/0401/1	****4594*	LAZARO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	CON	85.000,00	85.000,00	70	59.500,00	39
915	01/23/00317/20/0401/1	****6851*	FRANCISCO JESUS TRILLO RODRÍGUEZ	SIN	70.580,41	70.580,41	90	63.522,37	39

(1) Número de orden del expediente para la operación 4.1.2 en el acta de baremación publicada el 28 de junio de 2022

**Anexo II Relación de desestimados por presentar deudas con la Hacienda Estatal y/o Hacienda Autónoma
 OPERACIÓN 4.1.1**

Nº ORDEN (1*)	Nº EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	INCIDENCIAS
1226	01/1/4/00862/20/0401/1	E56115975	CORONADILLAS CB	La persona solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal: Según consulta al sistema GIRO con fecha de expedición de certificado 30/11/2022.
1230	01/1/8/00850/20/0401/1	*****8217*	ADELINA FLORINA JIDOV	La persona solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social: Según consulta a la Seguridad Social con fecha 29/11/2022. La persona solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal: Según consulta al sistema GIRO con fecha de expedición de certificado 30/11/2022.
1232	01/2/1/00648/20/0401/1	*****4622*	JOSE MANUEL PEREZ ESCUDERO	La persona solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal: Según consulta al sistema GIRO con fecha de expedición de certificado 30/11/2022.
1240	01/2/9/00498/20/0401/1	*****6452*	BELÉN CAÑESTRO MUNTO	La persona solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal: Según consulta al sistema GIRO con fecha de expedición de certificado 30/11/2022.
1274	01/2/9/00268/20/0401/1	*****8809*	DIEGO AGUILAR GALLARDO	La persona solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autónoma: Según consulta al sistema GIRO con fecha de expedición de certificado 29/11/2022.
1295	01/2/9/00509/20/0401/1	*****9853*	EMILIO NARANJO SANCHEZ	La persona solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autónoma: Según consulta al sistema GIRO con fecha de expedición de certificado 29/11/2022.
1300	01/4/1/00646/20/0401/1	*****8661*	MARIA CARMEN DOMINGUEZ ELENA	La persona solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autónoma: Según consulta al sistema GIRO con fecha de expedición de certificado 29/11/2022.
1302	01/1/4/01737/20/0401/1	A23063183	CASTELL ARNAU SA	La persona solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal: Según consulta al sistema GIRO con fecha de expedición de certificado 30/11/2022.
1310	01/1/8/00792/20/0401/1	*****8414*	ANDRES GOMEZ GARCIA	La persona solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal: Según consulta al sistema GIRO con fecha de expedición de certificado 30/5/12/2022.
1312	01/1/8/00948/20/0401/1	*****5297*	RODRIGO SANCHEZ GARCIA	La persona solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal: Según consulta al sistema GIRO con fecha de expedición de certificado 30/5/12/2022.

Nº ORDEN (1*)	Nº EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	INCIDENCIAS
1316	01/04/00999/20/0401/1	****3569*	ANTONIO ASENSIO GONZALEZ SICI- LIA	La persona solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social: Según consulta a la Seguridad Social con fecha 05/12/2022. La persona solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal: Según consulta al sistema GIRO con fecha de expedición de certificado 05/12/2022

(1) Número de orden del expediente para la operación 4.1.1 en el acta de baremación publicada el 28 de junio de 2022

Anexo II Relación de desestimados por presentar deudas con la Hacienda Estatal y/o Hacienda Autónoma de Andalucía
OPERACIÓN 4.1.2

Nº ORDEN (1*)	Nº EXPEDIENTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	INCIDENCIAS
890	01/23/00968/20/0401/1	***9209*	PLAR PACHECO GOMEZ	La persona solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social: Según consulta a la Seguridad Social con fecha 29/11/2022.
913	01/23/01065/20/0401/1	****7095*	PEDRO JESUS EXPOSITO BLANCA	La persona solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal: Según consulta al sistema GIRO con fecha de expedición de certificado 05/12/2022.

(1) Número de orden del expediente para la operación 4.1.2 en el acta de baremación publicada el 28 de junio de 2022

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/04/2023	PÁGINA 20/20
VERIFICACIÓN	Pk2jm9XZLY5ALZ7HQ3WFK2RNX4TEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	